

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**6** *ORDEN de 14 de junio de 2012, por la que se nombran registradores de la propiedad con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 1 de marzo de 2012 (“Boletín Oficial del Estado” de 12 de marzo) y Resolución de 23 de marzo de 2012 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de marzo), por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 284 (1.º de 2012) de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad y Mercantiles, expediente que incluía ciertas vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Una vez instruido por la Administración convocante el preceptivo expediente de provisión ordinaria, se ha remitido a la Comunidad de Madrid la propuesta de adjudicación, dado que esta es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que resulten destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto por el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración Autonómica, corresponde la tramitación del expediente del nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid a la Consejería de Presidencia y Justicia al amparo de lo previsto en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17 de junio), por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

El nombramiento, mediante Orden, compete a la Consejera de Presidencia y Justicia en virtud de la vigente estructuración de las Consejerías de la Comunidad de Madrid aprobada por Decreto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid 11/2011, de 16 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17 de junio), por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid en relación con el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 3 de enero); y ello en virtud del Decreto 191/1998, de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de noviembre), por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

#### DISPONGO

Primero.—Nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

| Registro vacante             | Registrador nombrado       | Número de escalafón | Cat.            | Resultas                   |
|------------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------|----------------------------|
| Madrid número 1              | José Poveda Díaz           | 1                   | 1. <sup>a</sup> | Torrejón de Ardoz número 1 |
| Las Rozas de Madrid número 1 | Francisco Labeira Riquelme | 68                  | 1. <sup>a</sup> | Madrid número 55           |
| Leganés número 2             | Vicente Carbonell Serrano  | 201                 | 2. <sup>a</sup> | Aldaia número 2            |

Segundo.—Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Justicia.

Dada en Madrid, a 14 de junio de 2012.

La Consejera de Presidencia y Justicia,  
REGINA PLAÑOL DE LACALLE

(03/23.977/12)